LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS ZONAS, DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DEL PUERTO DE ACAJUTLA" SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y LA SOCIEDAD INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de ldentidad número actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y GERARDO JOAQUÍN SALAZAR VENTURA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista" por medio de este instrumento convenimos en suscribir la liquidación final al contrato "CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS ZONAS, DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DEL PUERTO DE ACAJUTLA" derivado de la Licitación Pública CEPA LP-67/2018, la cual se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", v en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: I) ANTECEDENTES: a) Por medio de documento privado autenticado otorgado en esta ciudad a las ocho horas con diez

minutos del día catorce de febrero de dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martínez Sorto ambas partes suscribieron un contrato de "CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS ZONAS, DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DEL PUERTO DE ACAJUTLA" derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-67/2018, adjudicado por la Junta Directiva de la Comisión en virtud del punto

octavo del acta 2986 correspondiente a la sesión de fecha 29 de enero de 2019, cuyo objeto era la construcción de losas de concreto hidráulico en diversas zonas de las vías de circulación interna del puerto de Acajutla pactándose un precio de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA y un plazo contractual de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio; b) Por medio de documento privado autenticado suscrito el ocho de octubre de dos mil diecinueve ante los oficios notariales del licenciado José Ismael Martinez Sorto ambas partes suscribieron la primera modificación al contrato relacionado en el literal anterior, en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de la obra en sesenta y cinco días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos cuarenta y cinco días calendario, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales; debiendo la Contratista presentar modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato por el nuevo plazo contractual más sesenta días adicionales a dicho plazo. II) LIQUIDACIÓN: Por medio del punto quinto del acta 3073 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 2 de octubre del presente año se acordó autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., derivada de la Licitacion Publica CEPA LP-67/2018 "Construcción de losa de concreto hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla", en el sentido de aprobar el monto del proyecto final de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	COSTO TOTAL US\$ SIN IVA	COSTO TOTAL US\$ SIN IVA
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.							EJECUTADO
1	Demolición de Estructura de Pavimento Asfáltico Existente y Base, Incluye desalojo de material de pavimento asfáltico.	940	m3	940	m3	\$15.00	\$14,100.00	\$14,100.00
2	Demolición de losas de concreto hidráulico a la salida del patio de contenedores sector poniente	16	m3	16	m3	\$100.00	\$1,600.00	\$1,600.00
3	Escarificada subrasante hasta 0.20 m y Compactado de Sub Rasante al 95% de AASHTO T-180.	404	m3	404	m3	\$10.00	\$4,040.00	\$4,040.00
4	Base Granular tratada con cemento con material existente, e=20 cm, resistencia compresión uniaxial 28 kg/cm2	352	m3	352	m3	\$40.00	\$14,080.00	\$14,080.00

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	COSTO TOTAL US\$ SIN IVA	COSTO TOTAL US\$ SIN IVA
5	Concreto Hidráulico. Mr= 45 kg/cm2, e= 27 cm, fc=350 Kg/cm2, con dovelas de Ø 1 1/4* G60 de L= 46 cm @ 30 cm., incluye corte y sellado de juntas	475	m3	475	m3	\$245.00	\$116,375.00	\$116,375.00
6	Construcción y Sellado de Juntas longitudinales, tipo A	322	ml	322	ml	\$6.00	\$1,932.00	\$1,932.00
7	Construcción y Sellado de Juntas Transversales, tipo B	465	ml	465	ml	\$7.00	\$3,255.00	\$3,255.00
8	Construcción y Sellado de Juntas en unión asfalto- concreto, tipo C	285	ml	285	ml	\$9.00	\$2,565.00	\$2,565.00
		\$157,947.00	\$157,947.00					
		\$20,533.11	\$20,533.11					
TOTAL, IVA INCLUIDO								\$178,480.11

Con base en el cuadro anterior se obtuvo que el monto final aprobado es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 157,947.00) sin incluir IVA y CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 178,480.11), IVA incluido. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente modificación de contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.



la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el licenciado Anliker López; y, b) Punto quinto del Acta número tres mil setenta y tres, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA celebrada el dos de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de la Licitación Pública SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECIOCHO; asimismo, se autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte, comparece el señor GERARDO JOAQUÍN SALAZAR VENTURA, de cuarenta y un años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIERÍA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INGENIERÍA GLOBAL, S. A. DE C. V.", de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria

, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la Contratista"; y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la referida sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas con quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Guillermo Guidos Alarcón, inscrito en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio al Número SESENTA del Libro número DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día trece de mayo de dos mil nueve; del cual consta que su denominación, domicilio, nacionalidad y naturaleza son los antes mencionados; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que la sociedad tiene por objeto la construcción y desarrollo de proyectos de ingeniería, la construcción de toda clase de edificios u obras similares, sean por cuenta propia, por administración o por contrato, entre otras; que el gobierno de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: i) La Junta General de Accionistas; ii) Administrador Único; iii) La Gerencia; que la Junta General constituye la autoridad suprema de la sociedad; que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, que será electo por la Junta General de Accionistas para un período de siete años, a partir de la fecha de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio de la certificación del punto de acta de Junta General en que fuera electo, pudiendo ser reelecto las veces que la Junta lo considere conveniente; habrá un Administrador Único Suplente, electo para igual período que el Propietario; que la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social, le corresponde al Administrador Único Propietario o a quien desempeñe sus funciones, en su respectivo caso; y, b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad "INGENIERIA GLOBAL, S. A. de C. V.", extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas, señora Julma Ventura de Salazar,

inscrita el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis en el Registro de Comercio, al Número OCHENTA Y DOS del Libro número TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la que consta que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra el Acta número diez, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, en donde en su punto único, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura y como Administradora Única Suplente la señora Julma Ventura de Salazar, para un período de siete años, es decir del trece de mayo de dos mil dieciséis al doce de mayo de dos mil veintitrés; nombramiento que continúa vigente; por tanto, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para suscribir actos como el presente; y en tal carácter, ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de una hoja útil, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la liquidación final al contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECIOCHO "Construcción de losas de concreto hidráulico en diversas zonas, de las vías de circulación interna del Puerto de Acajutla" en el sentido de establecer el monto final de la obra, el cual resulto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir IVA y CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR, IVA incluido. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-